



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200014800

SE RECHAZA la demanda VERBAL instaurada por LUZ MARINA PULIDO MENDOZA contra HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA FLORINDA MENDOZA DE PULIDO y otros, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 2 de julio de 2020 lo que impide que se pueda admitir.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a827df3e3c731c88ea98c682a856e02fd88b37612ba4b82dbab2326fbb7ebb6

Documento generado en 30/07/2020 03:21:08 p.m.